

Resolución Decanal

| • | | • | | | | |
|---|---|----|---|------------|----|--|
| ſ | N | 11 | m | Δ 1 | rn | |
| | | | | | | |

Referencia: ADENDA RODRIGUEZ AGUSTIN

EXP-2024-00215610-UNC-ME#FL

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Secretaria de Extensión de esta Facultad solicita autorización para modificar la cláusula sexta del contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Decanal Nº 691/2024 y suscripto con el **Lic. Jorge Agustín RODRIGUEZ**, DNI 24.303.013. a fin de dictar dos cursos de lengua de señas organizado por la Secretaría de Extensión.

Y CONSIDERANDO:

El informe del Área Económica Financiera, las razones expuestas en la nota NO-2024-00288111-UNC-SE#FL por la Secretaria de Extensión y las reglamentaciones vigentes,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

<u>Art. 1°</u>.- Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaria de Extensión de la Facultad y en consecuencia aprobar la Cláusula adenda del contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Decanal 691/2024 y suscripto con el Lic. Jorge Agustín RODRIGUEZ, DNI 24.303.013.

<u>Art. 2°</u>.- Solicitar a la Pro Secretaria Económico Financiera que, una vez suscripto el instrumento pertinente, efectúe la carga de dicha adenda en el Registro de Contratos de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones.

Art. 3°.- Comunicar y dar forma.